



PA/jc

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

Ministerio del Interior Servicio de Asociaciones
J 1 ENE. 1989
Salida n.º 361

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada "BASIDA"

de ARANJUEZ (Madrid) para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que según el artículo 2/3 de los Estatutos son sus fines:

"La ayuda a personas marginadas.- La asistencia e individuos necesitados desde el punto de vista biopsicosocial.- Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades: Actividades Sanitarias.- Actividades Socio-Culturales.- Actividades Educativas".--

RESULTANDO: Que

el límite del presupuesto anual es de 3.000.000 ₧ (tres millones de pesetas) y el ámbito territorial de actuación comprende todo el territorio Nacional.--

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de mayo de 1965; la Orden de 25 de junio del mismo año; la Orden de 26 de septiembre de 1977; y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que la asociación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, y que en éstos y el resto de la documentación presentada no se aprecian los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, resuelve inscribir a la Entidad denominada "BASIDA", de Aranjuez (Madrid), y visar sus Estatutos.

con el número nacional: 83.648

Lo que con devolución de un ejemplar de los Estatutos debidamente visados y Acta Fundacional, traslado a Vd. para su conocimiento.



31 ENE. 1989

Madrid,

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Carlos Martínez Esteban.